

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**

Página 1 de 34

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Septiembre 2022
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Desarrollo Social
Modalidad de selección:	Concurso de Méritos
Objeto de la contratación:	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ASUNTOS DE GÉNERO Y LA POLÍTICA DE ADULTO MAYOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta de da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde formular, articular, coordinar, implementar y consolidar las diferentes políticas públicas sociales tendientes a impulsar la protección, el restablecimiento y la garantía de los derechos de las personas y grupos poblacionales con enfoque diferencial, fortaleciendo los sistemas de promoción social y de bienestar familiar, así como la especial atención a la población vulnerable. Optimizar el acceso e inclusión a la oferta institucional de todos los grupos poblacionales, en igualdad de condiciones y oportunidades, priorizando la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, vejez y familia, grupos étnicos, mujeres y personas en condición de discapacidad.



			
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	
			Página 2 de 34

En esta medida, desde la Secretaría de Desarrollo Social se coordina la implementación, seguimiento y revisión de las políticas públicas de:

- **Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia** aprobada bajo Acuerdo Municipal No. 1000 - 02 – 19: Que específicamente en el año 2014, con la participación de todos los actores sociales del municipio se promulgó la Política Pública de Infancia y Adolescencia "Cota, territorio de protección y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes. Cada uno es valorado por su diferencia". Esta política se definió a través de ejercicios participativos que involucraron a los niños, niñas, adolescentes, familias, comunidades, líderes, organizaciones, gremios económicos y al gobierno municipal, para lograr un trabajo de reflexión en torno a los niños, niñas y adolescentes y sus necesidades más importantes.

Sin embargo, existieron falencias a la hora de definir líneas base en virtud de que no existían datos suficientes que ilustraran de forma estadística la situación de la población ni permitiera de forma concreta establecer un camino medible que sirviera de reflexión para establecer acciones de mejora y certeza de los logros alcanzados.

La PREVENCIÓN INTEGRAL, La ATENCIÓN INTEGRAL así como La PROMOCIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS, fueron los acuerdos colectivos que expresaron la voluntad y el compromiso del municipio, para crear estrategias que permitieron establecer la importancia de entornos protectores con enfoque diferencial que atendiera las necesidades y requerimientos de poblaciones especiales como: indígenas, campesinos, personas en condición de discapacidad, y personas en condición de desplazamiento o alta vulnerabilidad.

Desde la mirada de ciclo vital, la Política contempló estas garantías:

- Existencia: que tengan las condiciones esenciales para preservar su vida.
- Desarrollo: que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.
- Ciudadanía: que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.
- Protección: que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana.

La misma Política en su contenido planteó una serie de objetivos y ejes que permitieran definir el rumbo de acción durante el decenio descritos de la siguiente forma:

Objetivo Superior: Garantizar los derechos y la protección de los menores en su infancia y adolescencia, para un desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Cota

Objetivo Misional: Asegurar y hacer efectivo el goce, disfrute y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Cota, mediante el desarrollo de acciones de prevención integral, atención, protección y generación de oportunidades desde el ámbito familiar, educativo y comunitario bajo las premisas de corresponsabilidad y participación activa de los cotenses.

Objetivo Estratégico: Promover una cultura del cuidado y las buenas prácticas en torno de la protección y atención integral a la infancia y adolescencia de Cota, desde el desarrollo de acciones de prevención integral que permeen la familia, la escuela y la comunidad.

En este sentido se establecen tres ejes estratégicos, asociados a los ámbitos individual, familiar y comunitario.

Eje1. Prevención Integral

- Establecimiento de acciones y metodologías de diagnóstico, que permiten identificar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes desde los ámbitos de relación interpersonal, familiar y comunitaria.
- Generación de espacios de reconocimiento de las dinámicas y relaciones de lo urbano y rural, así como de las costumbres dadas en la coexistencia de los moradores de cota y cabildos indígenas presentes en el territorio.
- Diseño de programas y acciones de orientación familiar que posibiliten a los padres comprender y apoyar el desarrollo de la infancia y adolescencia, desde una mirada de derechos y responsabilidades.
- Desarrollo de programas de prevención atención en salud sexual y reproductiva, promoviendo el autoconocimiento y cuidado del cuerpo.
- Desarrollar alternativas de prevención integral frente al uso indebido de drogas legales e ilegales.
- Generación de espacios que permitan a los niños, niñas y adolescentes comprender e interpretar los mensajes de los medios de comunicación.

Eje2. Atención Integral

- Fortalecimiento de las acciones de atención integral de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta aspectos biológicos, psicológicos y sociales.
- Identificación de acciones y ofertas institucionales enfocadas las necesidades de salud diferencial de la población de NNA, teniendo en cuenta aspectos nutricionales, de desarrollo, prevención y sexualidad.
- Vinculación a los PEI, acciones de orden pedagógico y formativas que faciliten las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con el entorno, iniciando

Eje 3. Promoción

- Adecuación de espacios y escenarios públicos de encuentro y desarrollo de la infancia y

adolescencia de Cota.

- Fortalecimiento de los valores y principios sociales en donde la concepción del respeto a la vida es lo primero, y donde se fomente y fortalezca el amor hacia el territorio.
- Fortalecimiento de las relaciones familiares favoreciendo la igualdad entre los géneros y el desarrollo de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Desarrollo de acciones que permitan a la infancia y adolescencia reconocer sus responsabilidades cívicas y establecer acciones de convivencia, promoviendo la construcción de redes y tejido social.

- **Política Pública de Mujer y Equidad de Género** aprobada bajo Decreto Municipal No. 0125 de 2016: Se fundamenta en los siguientes principios: i) Respeto y cuidado de la comunidad de la vida., ii) Integridad Ecológica, iii) Justicia Social y Económica, y iv) Democracia, no violencia y Paz. La finalidad de la política pública pretende la igualdad dentro los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas del municipio. De esta manera, como objetivos específicos se encuentra:

1. Establecer condiciones de goce y ejercicio pleno de los derechos humanos.
2. Implantar acciones afirmativas que eliminan todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden el reconocimiento de las mujeres y niñas del municipio como un actor social de trascendencia para el desarrollo sostenible del mismo.
3. Establecer la adhesión y compromiso de todos los hombres y niños del municipio en los procesos de empoderamiento de las mujeres y niñas del municipio para garantizar su bienestar y derechos.

Con base en lo anterior la política pública de la Mujer y la Equidad de Género, se desarrolla a través de las siguientes líneas programáticas y componentes:

- Línea Programática - Empoderadas, iguales y competitivas. Componentes: Democracia y Participación, Empoderamiento Económico, Cambio Climático y medio ambiente, Vivienda, Educación, Recreación y Deporte, Salud.
- Línea Programática – Resilientes y con desarrollo sostenible. Componentes: Educación, Salud y Cambio Climático y medio ambiente.
- Línea Programática – Conviviendo de manera pacífica, siendo incluyentes, y permaneciendo unidas. Componentes: Convivencia y Derechos Humanos, Educación, Cultura y Recreación y Deporte.
- Línea Programática - Mujer visible, mujer realizada integralmente: Convivencia y Derechos Humanos Empoderamiento Económico, Seguridad Alimentaria, Ciencia y Tecnología, Estereotipos de Género., Cultura, Vivienda y Recreación y Deporte.
- Línea Programática – Generando conciencia, promovemos sociedad. Componentes: Estereotipos de Género, Educación, Cultura y Salud.

- **Política pública del Adulto Mayor** aprobada bajo Acuerdo Municipal No. 006 del 27 de mayo de 2019, requiere un acompañamiento para su implementación su ejecución a fin de darle cumplimiento a los ejes planteados en la misma.

La política pública municipal para el Envejecimiento Activo y Saludable del Adulto Mayor presenta como objeto central, contribuir a mejorar la autonomía, autovalencia y prevención de la dependencia en el adulto mayor, con un enfoque de derechos, genero, pertinencia cultural, enfoque familiar y comunitario, como garante de su envejecimiento activo y saludable. Para ello, se ha trazado los siguientes objetivos específicos:

- Visibilizar en la agenda pública los requerimientos y necesidades del adulto mayor en el desarrollo de las políticas, planes y programas del sector público a nivel municipal, que favorezcan su salud integral, calidad de vida y participación social.
- Establecer alianzas intersectoriales para desarrollar estrategias sociales que favorezcan la construcción de entornos de apoyo, que promuevan comportamientos saludables en el adulto mayor.
- Establecer a nivel municipal un modelo de atención integral al adulto mayor, que asegure calidad en los distintos niveles de atención, de manera que respondan de manera integral e integrada a las necesidades del adulto mayor.
- Desarrollar estrategias de promoción y prevención orientadas a fomentar factores protectores que contribuyan al desarrollo integral de las personas mayores, con intervenciones basadas en la familia y la comunidad.
- Contar con recursos humanos con competencias y habilidades, que respondan a las necesidades y características de la población adulta mayor

A partir de estos objetivos y principios, se estructuran los ejes y líneas estrategias de la política pública:

Eje Líneas Estratégicas

Eje 1: Protección Social

1.1. Bienestar y Cuidado Integral.

1.2. Creación de capacidad.

1.3. Desarrollo preventivo intersectorial.

Eje 2. Envejecimiento Activo y Saludable

2.1. Línea Estratégica 2.1. Activo y Saludable

En el eje 1. Protección Social, Instrumento Integral que define de manera legal e institucional la orientación de los actores públicos, sociales y privados del municipio de Cota, con respecto al desarrollo de acciones orientadas a la protección social integral del adulto mayor en pro de reconocer sus garantías de seguridad social básicas a lo largo de todo el ciclo vital.

			
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

Página 6 de 34

Línea Estratégica 1: Bienestar y Cuidado Integral

Línea Estratégica 2: Creación de Capacidad e Intercambio de Conocimiento.

Línea Estratégica 3: Desarrollo Preventivo Intersectorial.

En el eje 2. Envejecimiento Activo y Saludable, Instrumento Integral que establece la orientación institucional de actores públicos, sociales y privados a nivel municipal con respecto a la optimización de las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención del Adulto Mayor, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones.

Línea Estratégica 1: Activo y Saludable.

En el marco de lo anterior, desde el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Cota, Sí Podemos" desde la Dimensión de Desarrollo Humano y Social, se busca orientar la inversión pública a la generación de capacidades en las personas, las instituciones, y los grupos sociales para que puedan resolver problemas y conflictos relacionados con la equidad, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas.

En el marco de esta dimensión se ha establecido el Subcomponente de Primera Infancia, infancia y adolescencia, que busca brindar de forma efectiva una atención integral de los niños, niñas y adolescentes para prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, mediante la vinculación de las familias, y el fortalecimiento de sus capacidades, de manera que se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica, y cultural en el país.

Específicamente, en el marco del programa 2. Atención integral de la primera infancia hasta la adolescencia, un proyecto de vida se ha pretendido consolidar las acciones para la implementación de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, así como la revisión, ajuste y articulación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

De otra parte, mediante el Subcomponente de Mujer y equidad de Género, se pretende el fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en temas de educación y empoderamiento económico, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, la generación de estrategias para focalizar a las mujeres rurales como agentes de transformación del campo y el fortalecimiento del papel de las mujeres en la construcción de la paz.

Específicamente, a través del programa 1. Fortalecimiento de la institucionalidad de género para



las mujeres, se ha establecido la necesidad de avanzar en la implementación del observatorio de asuntos de género y en la revisión y actualización de la política pública de Mujer y equidad de género.

Es por ello que la administración municipal como ente garantizador de derechos de toda su ciudadanía tiene el deber de establecer programas y proyectos enmarcadas dentro de las políticas públicas desarrolladas para cada grupo poblacional, pero su obligación legal no solo llega al desarrollo de estas, también es importante realizar el seguimiento y la evaluación para poder cumplir con el fin de su implementación y poder cumplir las metas diseñadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Por amor a Cota, si podemos 2020-2023".

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social requiere los servicios de consultoría para la actualización e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y la política de mujer y equidad de género y la implementación del observatorio municipal de asuntos de género y la política de adulto mayor, así como el apoyo en la ejecución de los programas y proyectos que favorezcan el cumplimiento de metas y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ayuden desde su experticia a armonizar las metas del Plan de Desarrollo Municipal con los objetivos y metas de las políticas públicas.

El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan La Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como es el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás."

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Cota, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de consultoría.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ASUNTOS DE GÉNERO Y LA POLÍTICA DE ADULTO MAYOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA

2.2 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.779.667), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2022000842	GI6363602130020222 521400243602027208 2.3.2.02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS.	\$ 18.246.667
2022000842	GI6363605130020222 521400243605001207 2.3.2.02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS.	\$ 12.376.000
2022000842	GI6414102150020222 521400184102035215 2.3.2.02.02.008	110101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS.	\$ 20.983.667
2022000842	GI6414104150020222 521400214104015190 2.3.2.02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS.	\$ 3.371.666
TOTAL				\$ 54.978.000

Los bienes a adquirir objeto del presente Proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

CODIGOS UNSPSC	
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el consultor que resulte seleccionado deberá entregar los siguientes productos:

1. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.		
ITEM	PRODUCTO (S)	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE
1	Diagnóstico situacional de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Cota.	<ul style="list-style-type: none"> Informe con batería de indicadores y estadísticas de primera infancia, infancia y adolescencia actualizados. Informe del proceso de participación e incidencia

		de los niños, niñas y adolescentes, como padres de familia en el proceso de actualización de la política pública.
2	Marco estratégico y anexos de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento Técnico e instrumentos técnicos soportes del proceso de actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia. • Documento de Proyecto de Acuerdo para reglamentación de la política pública.
3	Plan de implementación de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz Excel de la implementación de la política pública e informe de validación con entidades de la administración municipal.
2. IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ASUNTOS GÉNERO DEL MUJER.		
4	Batería de indicadores e Instrumentos básicos para la recolección de información.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento con la batería de indicadores e de Instrumentos básicos para la recolección de información, a partir de la identificación y priorización de líneas de investigación y temáticas del Observatorio.
5	Briefs sobre las líneas de investigación y temáticas del Observatorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe acompañamiento espacios e instancias de articulación y seguimiento a la implementación del Observatorio de Asuntos de Género. • Cinco (5) documentos de análisis e incidencia a partir de la información recolectada, y la sistematización de informe con los resultados de la implementación del observatorio con sus respectivas recomendaciones.
3. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.		
6	Metodología del proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento con la metodología para avanzar en el proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
7	Estrategia de Participación del proceso de actualización de la Política Pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del proceso de participación e incidencia de las mujeres y población en general en el proceso de actualización de la política pública.
8	Diagnóstico para la actualización de la Política Pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe con batería de indicadores y estadísticas sobre mujer y equidad de género. • Informe con el análisis cuantitativo y cualitativo a partir de los 9 derechos de las mujeres.
9	Marco estratégico y anexos de la política Pública de Mujer y Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> • Documento Técnico e instrumentos técnicos soportes del proceso de actualización de la política pública • Documento de Proyecto de Acuerdo para reglamentación de la política pública.
4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NIÑEZ, MUJER Y GÉNERO Y ADULTO MAYOR.		
10	Planes de acción de las	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumento técnico con reporte de seguimiento

			Página 10 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

	políticas públicas niñez, mujer y género y adulto mayor.	planes de acción de las políticas públicas niñez, mujer y género y adulto mayor. • Batería de indicadores relacionados con el seguimiento de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor y la atención de estos grupos poblacionales. • informes de seguimiento sobre la implementación de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor
--	--	--

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

Aplica en los proyectos de infraestructura N/A

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Especificas

1. Realización de reuniones y mesas de trabajo virtual y/o presencial con los coordinadores de los programas de Mujer y Equidad de Género, y de Primera Infancia, y su equipo cuando se requiera, utilizando las herramientas tics disponibles.
2. Revisión de información estadística e insumos documentales entregados por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Social o de fuentes oficiales del orden nacional o departamental.
3. Elaboración y cumplimiento de cronograma con las actividades y productos señalados para una oportuna ejecución del objeto contractual.
4. Socialización con la Secretaría, coordinadores y equipo de interés de los informes y productos entregables para su discusión y retroalimentación.
5. Realizar el diagnóstico y/o revisión de la situación actual de cada una de las políticas públicas.
6. Proyección del informe y presentación con batería de indicadores y estadísticas de primera infancia, infancia y adolescencia actualizados.
7. Proyección del informe y presentación del proceso de participación e incidencia de los niños, niñas y adolescentes, como padres de familia en el proceso de actualización de la política pública.
8. Proyección y realización de actividades para el proceso de actualización de la política pública de la niñez con los niños, niñas, adolescentes, padres de familia del municipio de Cota.
9. Proyección del Marco estratégico y anexos de la política pública de primera infancia,

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**Página 11 de
34

- infancia y adolescencia.
10. Proyección del Documento Técnico e instrumentos técnicos soportes del proceso de actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.
 11. Proyección del documento de Proyecto de Acuerdo para reglamentación de la política pública Política Pública de Primera Infancia, infancia y adolescencia.
 12. Proyección del Plan de implementación de política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.
 13. Entregar Matriz Excel de la implementación de la política pública Política Pública de Primera Infancia, infancia y adolescencia e informe de validación con entidades de la administración municipal.
 14. Proyectar Batería de indicadores e Instrumentos básicos para la recolección de información Observatorio municipal de Asuntos Género del Mujer
 15. Proyectar Documento con la batería de indicadores e de Instrumentos básicos para la recolección de información, a partir de la identificación y priorización de líneas de investigación y temáticas del Observatorio municipal de Asuntos Género del Mujer.
 16. Proyectar Briefs sobre las líneas de investigación y temáticas del Observatorio municipal de Asuntos Género del Mujer
 17. Proyectar Informe acompañamiento espacios e instancias de articulación y seguimiento a la implementación del Observatorio municipal de Asuntos Género del Mujer
 18. Proyectar Cinco (5) documentos de análisis e incidencia a partir de la información recolectada, y la sistematización de informe con los resultados de la implementación del Observatorio municipal de Asuntos Género del Mujer con sus respectivas recomendaciones.
 19. Proyectar la metodología del proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
 20. Proyectar el Documento con la metodología para avanzar en el proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
 21. Proyectar la estrategia de Participación del proceso de actualización de la Política Pública Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
 22. Proyectar Informe del proceso de participación e incidencia de las mujeres y población en general en el proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
 23. Proyección y realización de actividades para el proceso de actualización de la política pública de Mujer y Equidad de Género
 24. Proyectar el Diagnóstico para la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
 25. Proyectar el Informe con batería de indicadores y estadísticas sobre mujer y equidad de género.
 26. Proyectar el Informe con el análisis cuantitativo y cualitativo a partir de los 9 derechos de las mujeres.
 27. Proyectar el Marco estratégico y anexos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
 28. Proyectar el Documento Técnico e instrumentos técnicos soportes del proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.

			Página 12 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

29. Proyectar el Documento de Proyecto de Acuerdo para reglamentación de la política pública Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
30. Recolección de la información, proyección y actualización constante de los Planes de acción de las políticas públicas niñez, mujer y género y adulto mayor.
31. Proyectar el Instrumento técnico con reporte de seguimiento planes de acción de las políticas públicas niñez, mujer y género y adulto mayor.
32. Recolectar y proyectar la Bateria de indicadores relacionados con el seguimiento de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor y la atención de estos grupos poblacionales.
33. Proyectar informes y presentaciones de seguimiento sobre la implementación de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor.
34. Proyección, revisión y/o elaboración de otros documentos/ informes técnicos que sean necesarios para el cumplimiento del alcance del objeto propuesto.
35. Informe sobre asesoramiento a las diferentes secretarías de la Alcaldía Municipal de Cota, con el fin de alimentar los planes de acción de las políticas de niñez, mujer y género y adulto mayor.
36. Acompañamiento en los espacios, mesas o comités en donde se realiza, investigación o participación sobre las políticas públicas niñez, mujer y género y adulto mayor.
37. Informe sobre la proposición de actividades que le apunten a las estrategias de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor.
38. Proyección de actividades que le apunten a las estrategias de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor de la Secretaría de Desarrollo Social.
39. Colaborar con cualquier otra actividad relacionada con el objeto de este contrato y que sean asignadas por el supervisor.
40. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Generales

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**Página 13 de
34

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Cumplir con todos los requisitos para el pago exigidos por la entidad dentro del plazo de ejecución del contrato.
14. Radicar la respectiva factura y/o cuenta de cobro dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del evento.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. El 5% de los bienes o servicios prestados por el contratista deberá soportar el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, el contratista deberá informar a los supervisores en cada informe de ejecución, cuáles bienes o servicios fueron adquiridos a las comunidades objeto de incentivo y los soportes que tiene de dicho cumplimiento que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.17 ibidem.
17. Cumplir con todas las normas de bio seguridad COVID – 19, tanto para el suministro de los bienes y servicios y en la implementación de las actividades a desarrollar.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
19. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre

			Página 14 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.5 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: COTA, CUNDINAMARCA.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, expedición del Registro Presupuestal.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

2.9 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente consultoría
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
3. Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran
4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales del mismo.
6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 15 de
34

10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reinicio del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA
13. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Secretaría General y de Gobierno de EL MUNICIPIO.
14. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

1. Verificar que los servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de la adecuada ejecución objeto de la presente consultoría.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección.

FUNCIONES FINANCIERAS DE LOS SUPERVISORES.

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

3.1.1.JUSTIFICACION:

Además de los principios de selección objetiva, el Concurso de Méritos busca la selección del consultor teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el producto esperado y la calidad particular del consultor, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, este proceso se adelantará mediante un Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que el factor determinante para la elección del consultor es la experiencia específica del

			Página 16 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

proponente y de su equipo de trabajo.

Conforme lo consagra el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría se definen de la siguiente manera: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$54.779.667)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del presupuesto oficial se estableció con base a las tres cotizaciones; dicho valor se encuentra dentro del banco de proyectos de la entidad.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

FORMA DE PAGO: El municipio de Cota Cundinamarca pagará el valor por

El Municipio de Cota, pagará el valor del contrato en cuatro pagos, así:

- 20% contra entrega de Informe con batería de indicadores y estadísticas de primera infancia, infancia y adolescencia actualizados, Documento con la batería de indicadores e de Instrumentos básicos para la recolección de información, a partir de la identificación y priorización de líneas de investigación y temáticas del Observatorio, y Documento con la metodología para avanzar en el proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- 30% contra entrega de Informe del proceso de participación e incidencia de los niños, niñas y adolescentes, como padres de familia en el proceso de actualización de la política pública, Informe acompañamiento espacios e instancias de articulación y seguimiento a la implementación del Observatorio de Asuntos de Género, Instrumento técnico con reporte de seguimiento planes de acción de las políticas públicas niñez, mujer y género y adulto mayor, batería de indicadores relacionados con el seguimiento de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor y la atención de estos grupos poblacionales.
- 30% contra entrega del documento técnico e instrumentos técnicos soportes del proceso de actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, Informe del proceso de participación e incidencia de las mujeres y población en general en el proceso de actualización de la política pública, Informe con batería de indicadores y



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 17 de
34

estadísticas sobre mujer y equidad de género, Matriz Excel de la implementación de la política pública e informe de validación con entidades de la administración municipal.

- 20% contra entrega de Documento de Proyecto de Acuerdo para reglamentación de la política pública, cinco (5) documentos de análisis e incidencia a partir de la información recolectada, y la sistematización de informe con los resultados de la implementación del observatorio con sus respectivas recomendaciones, Documento Técnico e instrumentos técnicos soportes del proceso de actualización de la política pública, informes de seguimiento sobre la implementación de las políticas públicas de niñez, mujer y género y adulto mayor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro.
- Copia del RUT
- Acta de liquidación

4.3 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: El Municipio no entregará al contratista valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Cota, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

5.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

- A. Índice de liquidez: MAYOR O IGUAL A 2,14
- B. Índice de endeudamiento: MENOR O IGUAL AL 0,45
- C. Razón Cobertura de Intereses: MAYOR O IGUAL A 6,31 o indeterminado

			Página 18 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio: MAYOR O IGUAL A 0,20

b. Rentabilidad del Activo: MAYOR O IGUAL A 0,10

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Cota, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

5.1.5 HABILITACION DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia en máximo un (1) contrato con objeto contractual APOYO EN ACTUALIZACION Y/O SEGUIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION Y/O GESTION INTEGRAL DE POLITICAS PUBLICAS, con entidades públicas o privadas y terminados a satisfacción, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos con objeto contractual APOYO EN ACTUALIZACION Y/O SEGUIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION Y/O GESTION INTEGRAL DE POLITICAS PUBLICAS, con entidades públicas o privadas y terminados a satisfacción, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos con objeto contractual



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 19 de
34

APOYO EN ACTUALIZACION Y/O SEGUIMIENTO Y/O IMPLEMENTACION Y/O GESTION INTEGRAL DE POLITICAS PUBLICAS, con entidades públicas o privadas y terminados a satisfacción, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia en máximo un (1) contrato con objeto contractual GESTION DE POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, con entidades públicas o privadas y terminados a satisfacción, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos con objeto contractual GESTION DE POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, con entidades públicas o privadas y terminados a satisfacción, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en máximo dos (2) contratos con objeto contractual GESTION DE POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, con entidades públicas o privadas y terminados a satisfacción, que se encuentren debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Los contratos para acreditar la experiencia general y especifica deben estar incorporados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC dentro de la clase (tercer nivel) que a continuación se relacionan:

CODIGOS UNSPSC	
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

Para acreditar las experiencias los proponentes deberán presentar las CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACIONES que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Empresa o Entidad Contratante

Nombre del Contratista

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**Página 20 de
34

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato.

Objeto del contrato

Valor del contrato

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

NOTA 1: La experiencia la podrá acreditar cualquier integrante del Consorcio o de una Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación.

La conversión a salarios mínimos (\$MMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	\$828.116

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**Página 21 de
34

Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	\$1.000.000

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (Vo \div SMLFT) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato

SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Para la acreditación de experiencia de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021, se presentarán los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 de Decreto 1082 de 2021 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.1.6 HABILITACION TECNICA**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

Cargo/ oficio	Perfil	Experiencia
Coordinador Consultoría	Economista y carreras administrativas	Experiencia de mínimo 7 años en procesos de formulación y/o implementación y/o seguimiento de política públicas sociales.
Líder en gestión política social y organizaciones sociales.	Trabajadora Social, Especialista en Derecho de Familia y Magíster en Política Social.	Experiencia mínima de 6 años en la formulación y/o ejecución y/o asesoría en la implementación de políticas públicas.

			Página 22 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

Líder formulación estrategias de participación y análisis cualitativos	Politóloga, Especialista en Análisis de Políticas Públicas y Magister en Liderazgo Político y Social	Experiencia de mínimo 2 años en procesos de formulación y/o implementación y/o seguimiento de política públicas sociales.
Líder formulación políticas y análisis cuantitativos	Politóloga	Experiencia de mínimo 4 en formulación y/o gestión y/o seguimiento de proyectos sociales y/o monitoreo y/o diagnóstico y/o manejo de bases de datos y/o análisis de información cuantitativa y/o cualitativa.
Líder elaboración documentos jurídicos	Abogada	Experiencia mínima de 5 años en labores de acompañamiento administrativo y/o jurídico en asuntos del sector privado y/o público.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Para la verificación correspondiente los proponentes deberán anexar a su propuesta:

- La hoja de vida de los miembros del equipo de trabajo.
- Los correspondientes soportes que acrediten su formación académica, acta de grado y/o título de pregrado y postgrado (cuando aplique).
- Copia de Tarjeta Profesional (cuando aplique).
- Certificaciones de experiencia laboral o contractual, allegando copia de contrato con acta de liquidación y/o certificación laboral donde se corrobore el requisito de experiencia suscritos por la entidad contratante donde se corrobore el requisito de experiencia.
- Carta de compromiso de dedicación al objeto contractual dirigida al proceso de selección suscrita por cada persona que ejercerá cada cargo.

Nota: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del contratante, por uno de iguales o superiores calidades académicas o profesionales.

El proponente debe allegar desde el momento de presentación de su oferta la información relacionada con el personal mínimo exigido.

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Cota identificar la oferta más favorable.

METODOLOGÍA Y FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 23 de
34

otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitadas para la evaluación de las propuestas.

El Municipio de Cota evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

El Municipio de Cota asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.2.1 Aspectos Técnicos Adicionales	898 puntos
5.2.2 Apoyo a la industria nacional	100 puntos
5.2.3 Incentivo a la participación a mujeres	2 puntos
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

5.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (898 PUNTOS).

5.2.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL – 400 PUNTOS.

El municipio de Cota otorgará 400 puntos adicionales al proponente que aporte experiencia adicional a la habilitante de la siguiente forma:

Ejecución de contratos adicionales clasificado en el código 80101500 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA", y que estén al interior del Registro Único de Proponentes.

Nº de Contratos	Puntaje
1	50 puntos
2	100 puntos
3	150 puntos
4	200 puntos
5	250 puntos
6	300 puntos
7	350 puntos
8	400 puntos

Para acreditar las experiencias adicionales los proponentes deberán presentar las CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACIONES que deben incluir como mínimo, la siguiente

			Página 24 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

información:

Nombre de la Empresa o Entidad Contratante

Nombre del Contratista

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato.

Objeto del contrato

Valor del contrato

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

NOTA 1: La experiencia la podrá acreditar cualquier integrante del Consorcio o de una Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación.

5.2.1.2 ESTUDIOS ADICIONALES EN EL EQUIPO DE TRABAJO- 498 PUNTOS.

El municipio de Cota otorgará hasta 498 puntos al proponente que aporte dentro del personal mínimo requerido los siguientes estudios adicionales:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1 Profesional del personal mínimo requerido con Maestría en Políticas Públicas.	249 puntos
2 Profesionales del personal mínimo requerido con Maestría en Políticas Públicas.	498 puntos



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 25 de
34

5.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La entidad al momento de establecer los bienes y servicios relevantes observa que el 100% corresponde a un servicio consultoría situación que lleva a concluir que debido a que los servicios no se encuentra registrados en VUCE, lo cierto es que lo relevante es el servicio a contratar.

Visto que el objeto del contrato corresponde a un servicio de consultoría que tiene como objeto la actualización e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y la política de mujer y equidad de género y la implementación del observatorio municipal de asuntos de género y la política de adulto mayor del municipio de Cota Cundinamarca, los proponentes que deseen obtener puntaje por el componente de protección a la industria nacional, deberán diligenciar el formato intitulado "**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**" según corresponda su situación puntual.

Así, la entidad ha determinado que NO hay bienes nacionales relevantes por tratarse de contrato de servicios los relevantes en el presupuesto, esto aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, consecuentemente los oferentes deberán partir de dicha premisa y diligenciar el formato correspondiente y que se anexa a este documento para obtener un puntaje bajo este incentivo.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 26 de
34

sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este acápite.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 25 de marzo de 2022 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del objeto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**Página 27 de
34

1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción correspondiente del Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 28 de
34

oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 29 de
34

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 2 PUNTOS.

Se otorgará 2 puntos a los proponentes naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

			Página 30 de 34
	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINAS	

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL Tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 31 de 34

1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgos de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento del contrato en caso de adjudicarse y terminación anormal del proceso de contratación	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento/ establecer factores de calificación económica y/o margen mínimo para ofertar	1	2	3	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	adjudicación	Evaluación económica	Periodo de tiempo
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporánea	No se perfecciona el contrato en el plazo establecido o por la norma y retardo el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias en los términos y condiciones del contrato/entregar a tiempo el contrato a la aseguradora	1	3	4	BAJO	NO	EL SUSTANCIADOR DEL PROCESO	Firma del contrato	Perfección y acta de inicio	Aprobación de las pólizas con cobertura de daños	Aprobación de las pólizas
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Informe
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada a donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**Página 32 de
34

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Las fallas en las actividades comprendidas en el objeto a contratar, pueden hacer más onerosa su ejecución	El municipio no reconocerá valores adicionales que se causen con ocasión de los mismos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y COORDINADOR DESIGNADO POR EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Visitas, reuniones y reporte de novedades	Diario
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	EL SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO, EN APOYO DE SU EQUIPO ESTRUCTURADOR	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Monitoreo y Revisión	Monitoreo y Revisión
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	Variaciones subitas en los precios de los bienes	Dificultad en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la elaboración del estudio previo	Adjudicación del contrato. El proponente debe tener capacidad financiera y organizacional	Monitoreo y revisión a través del supervisor del contrato	Una vez advertidos los indicios de desabastecimiento
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligación entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme al alcance técnico y económico ofertado	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la firma del acta de inicio	Acta de Recibo Final	Revisión de expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Una vez advertida la regulación que afecte posiblemente la ecuación económica del contrato
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Acta de recibo final	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales

**ESTUDIOS PREVIOS****PAGINAS**Página 33 de
34

12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Por acción y / u omisión por parte del contratista se causen Accidentes y/o lesiones personales, durante la ejecución del contrato a los beneficiarios del contrato, los trabajadores a cargo del contratista como a terceros, así mismos daños a bienes del municipio como a bienes de terceros.	Incapacidad temporal, definitivas permanentes y/o incluso la muerte de trabajador es y/o terceros, así como daños o pérdidas total de los bienes, además de tener que afrontar el contratista y el Municipio demandas o denuncias	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cumplan con las normas de seguridad correspondiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DESIGNADO Y CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de recibido a satisfacción	Acta de recibido a satisfacción por el supervisor.	Acta de entrega de los elementos por parte del contratista	Durante la ejecución del contrato.
----	------------	---------	-----------	------------------	---	---	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--	--	------------------------------------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	Por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.	Vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el veinte por veinte (20%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco (5%) del valor del contrato.	Vigencia igual al término de duración del mismo tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.



ESTUDIOS PREVIOS

PAGINAS

Página 34 de
34**8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo anterior el Municipio está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile, Costa Rica, Alianza pacífica (Chile y Perú), Triángulo Norte (Guatemala), los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 11 de la Secretaría de la CAN así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

PROYECTO: JULIAN GONZALEZ MARIÑO -
CONTRATISTA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL

FIRMA

APROBO: KELLY JOHANNA FLECHAS PARRA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL-
RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA